

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se aprueba el calendario de difusión del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el año 2025.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3.g) de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía aprobar el calendario de difusión del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, así como su publicación según lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029.

Vistos los anteriores antecedentes jurídicos y tras la aprobación del Decreto 44/2025, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025),

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el calendario de Difusión del Sistema Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Segundo. El calendario de difusión estará disponible en la web del Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales dentro del apartado de Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía/Planificación estadística y cartográfica, al que se puede acceder en la url siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/dega/planificacion-estadistica-y-cartografica>

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2025.- El Director, Manuel Ignacio Castaño Sousa.

00316813